



RESOLUCION EXENTA N° **271** /2016

MAT.: Se pronuncia sobre la peryinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A." presentada por Ready Mix Centro S.A.

CONCEPCION, **03 AGO. 2016**

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 060, de fecha 02 de febrero de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La carta y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 03 de mayo de 2016, presentada por el señor Mario Cornejo Sobarzo, representante Legal de Ready Mix Centro S.A., donde se realiza la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) relacionada al proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A."

CONSIDERANDO:

1. Que, el derecho de Ready Mix Centro S.A., a realizar modificaciones a su actividad económica relacionada a la producción y comercialización de hormigón para su empleo en la industria de la construcción en su planta ubicada en Avenida Federico Schwager N° 968, Parque Industrial Coronel, en la comuna de Coronel, como titular del mismo, se encuentra sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, que le resulten aplicables.
2. Que, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", y resolver si la modificación propuesta al proyecto existente, corresponde o no a un cambio de consideración desde el punto de vista ambiental, que amerite ingresar, previo a su ejecución, al Sistema de Evaluación Impacto Ambiental.

Lo anterior, sin perjuicio que el titular hubiere implementado el proyecto, previo a solicitar y obtener un pronunciamiento de la autoridad infringiendo con ello lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley N° 20.417, el cual dispone que "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa su evaluación ambiental...". En este contexto, es menester reiterar que dicha circunstancia afecta la responsabilidad del propio titular, sin que ello altere la competencia legal de ésta autoridad en la materia. Criterio que ha sido sostenido por nuestra Contraloría General de la República.

AK

3. Que, con fecha 03 de mayo de 2016, el Titular consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.”, cuya descripción se detalla a continuación.

Ready Mix Centro S.A., es una empresa dedicada exclusivamente a la producción y comercialización de hormigón para su empleo en la industria de la construcción. Tiene en operación la Planta Coronel, que se ubica en la comuna de Coronel, Provincia de Concepción, Región del Bio Bio, que cuenta con una capacidad productiva de hormigón de aproximadamente 4.500 m³ mensuales.

En la actualidad, la planta emplea las siguientes materias primas en el proceso de producción de hormigón; Cemento (Plus [Cemento Puzolánico] y AR [Cemento Alta Resistencia]), Áridos (Arena, Grava y Gravilla), y Aditivos (Base y Ajuste de Cono).

Considerando la proximidad que existe de la Planta Coronel con dos Centrales Termoeléctricas emplazadas en la misma comuna, así como los antecedentes existentes que indican que la adición de cenizas al proceso de producción de hormigón, tienen como resultado una mejora en la resistencia mecánica de este, facilitando la manipulación y colocación de estos hormigones, y adicionalmente, implicando además un menor uso de agua para su elaboración, se ha considerado la posibilidad de incorporar dichas cenizas en el proceso de producción de hormigón.

En este contexto, Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A., desea ampliar su matriz de materias primas utilizadas en la actualidad, incorporando ceniza volante, con lo cual la matriz de materias primas quedaría como se indica a continuación: Cemento (Plus, AR y Cenizas), Áridos (Arena, Grava y Gravilla), y Aditivos (Base y Ajuste de Cono).

El proyecto se desarrollará al interior de la planta de Coronel de Ready Mix Centro S.A., lugar donde se encuentran las instalaciones que permiten la elaboración de hormigón. Administrativamente, las instalaciones están localizadas en la región del Bio Bio, Provincia de Concepción, Comuna de Coronel, específicamente en Avenida Federico Schwager N° 968, Parque Industrial Coronel, y ocupan una superficie aproximada de 2.369,5 m².

Entre los productos ofrecidos para las diversas etapas de la obra gruesa se tienen: Hormigones Tradicionales; Hormigones Bombeables; Hormigones de Fraguado o tránsito Rápido; Hormigones Autocompactantes; Hormigones Livianos; Hormigones de Pavimentos; Hormigones de densidad controlada; Hormigones especiales de acuerdo a Especificaciones de cada proyecto.

La empresa tiene proveedores de áridos gruesos, los que son parte del grupo Cementos Bio Bio y que son explotados en función de la demanda, con los cuales abastecen a las demandas de las unidades de la región (plantas). A continuación, se detallan las actividades y procesos que se ejecutan en el proceso de producción de hormigón de la planta Ready Mix Coronel:

I. Recepción, control calidad y almacenamiento y manejo de materia prima.

- i. Cemento: El cemento es recibido granel en camiones con silos graneleros y descargados por la presión neumática generada por el sistema de compresor del silo granelero directamente en los silos de almacenamiento de la planta.
- ii. Áridos: Los áridos son recibidos a granel en camiones tipo tolva, los cuales son descargados en acopios separados por tipo y grano y donde son acomodados y transportados en el proceso de operación por medio de un cargador frontal.
- iii. Agua: La planta de hormigón se alimenta de agua para el proceso productivo desde un estanque acumulador llamado Australiano, el que a su vez es alimentado con agua de un pozo profundo junto con el 100% del agua recuperada del proceso (reutilizada).

iv. Aditivos: Los aditivos o adiciones que son incorporados a los hormigones, son almacenados estrictamente según las condiciones de seguridad establecidas en las respectivas fichas técnicas de cada material.

II. Carguío

El carguío de los distintos componentes del hormigón es realizado en forma automática por la unidad dosificadora, la cual ejecuta esta tarea mediante un proceso secuencial y ordenado en donde los materiales son vaciados a la betonera de los camiones Mixer, para posteriormente ser mezclados.

III. Mezclado y Control de Calidad

Este proceso se inicia con el posicionamiento del camión Mixer en la manga de descarga de la Planta Dosificadora, la cual descargará al camión mixer en un mínimo de 2 batches o etapas consecutivas tales que, al final del proceso se incorporan todos los materiales en la cantidad indicada por la dosificación para el volumen requerido. Al inicio del proceso se incorpora el 90% del total del agua, y el 100% del aditivo del total de la carga no fraccionado por batch. El mezclado comienza luego de inicializada la descarga al camión mixer. El Operador Mixer se dirige y posiciona en la zona de torre de ajuste de cono. En el lugar se efectúa un mezclado de 1 min/m³ considerando a lo menos 5 minutos de mezcla. El método de control de calidad del producto final es por medio del ensayo de Cono de Abrams, el cual se efectuará luego de la salida de la Planta Dosificadora, donde se asegura con cumplir con el cono solicitado en obra según lo indicado en la guía de despacho.

Finalmente se realiza el despacho, transporte y entrega en obra.

En la actualidad, la planta de Coronel mantiene un despacho de hormigón que va desde aproximadamente 2.600 m³/mes a aproximadamente 6.500 m³/mes, en forma sostenida y en horarios hábiles que van de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y los sábados de 8:00 a 14:00 horas. El detalle de lo anterior se muestra a continuación:

Despachos de hormigón año 2015

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
m ³ despachados	4.092	3.689	3.580	3.322	2.565	4.349	4.524	4.432	5.049	6.224	6.894	6.362,5

Consumos de materias primas año 2015

Cemento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cemento Plus (ton)	680	596	343	527	412	507	580	472	624	632	606	612
Cemento AR (ton)	737	667	866	528	355	811	811	865	765	1132	1362	1192

Áridos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Arena (m3)	2262	2020	1933	1894	1483	2482	2685	2533	3058	3726	4018	3784
Grava (m3)	581	612	798	848	615	1319	1350	1391	1496	1714	1795	1715
Gravilla (m3)	2526	2103	1914	1656	1308	1935	2070	2120	2440	2999	2934	2589

Aditivos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Base (kg)	6828	5997	5614	4898	3231	5492	5519	5388	5704	7334	8735	7699
Ajustes de Cono (kg)	415	349	375	239	49	97	200	432	389	717	731	636

La modificación, dice relación con el uso de ceniza volante en la producción de hormigón en la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A., y tiene por objeto mejorar la resistencia mecánica obtenida en los hormigones despachados desde esa unidad. Esto se genera dado que las cenizas volantes son los residuos sólidos no peligrosos, que se obtienen por precipitación electrostática o por captación mecánica de los polvos que acompañan a los gases de combustión de los quemadores de centrales termoeléctricas alimentadas por carbones pulverizados.

Dichas cenizas, al mezclarse con las moléculas que componen el cemento, reaccionan positivamente durante la formación de cristales, obteniéndose hormigones más resistentes respecto de iguales dosis de cemento.

Como se trata de una adición en polvo, las cenizas volantes facilitan la manipulación y colocación de los hormigones, y favorecen obtención de buenas terminaciones. Además, el hormigón mezclado con cenizas volantes necesita menos agua, por lo que mejora la razón agua cemento, disminuyendo además los efectos de contracción y agrietamiento en estado fresco y endurecido. Por ello, las cenizas volantes permiten dosificar hormigones con una resistencia a la compresión superior a lo largo del tiempo, lo cual no ocurre con los hormigones convencionales. Finalmente y como las cenizas volantes son más económicas que el cemento, permite optimizar el costo de producción del hormigón premezclado.

El proceso de producción de hormigones utilizando como una de sus materias primas ceniza volante, es exactamente igual a la producción convencional, ya que se considera la utilización de un elemento que se transporta, almacena y adiciona igual que el cemento, por lo que la planta lo cargará en forma automática.

Las cenizas volantes serán suministradas a granel por lo que se transportará desde su lugar de origen hasta la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A., en camiones graneleros que cuenten con la autorización correspondiente para transportar este tipo de residuo. Dichos camiones serán cargados en forma neumática y cerrados al vacío, para luego ser descargados en la planta de hormigón por presión neumática a un silo de aproximadamente 48 toneladas de capacidad, que en la actualidad se utiliza para el acopio de cemento.

El silo de la planta que se contempla para el acopio de cenizas volante, es un elemento metálico, cerrado y estanco por lo que permite proteger el material de la humedad y contaminación desde y hacia el interior del silo. Este contenedor se alimenta desde la parte superior, por medio de una cañería de 4" la cual llega hasta el nivel de piso que es donde se conecta con el camión granelero. Por esta cañería ingresa el polvo al silo, el cual es filtrado permanentemente por un sistema de filtros marca WAM, ubicada en la parte superior de éste. El carguío de este material a los camiones Mixer se realizará en conjunto con el resto de las materias primas que conforman el hormigón en forma automática y secuencial, tal como se realiza en la actualidad, ya que el sistema de control lo reconoce como un silo más de cemento, por lo que no se generarán modificaciones respecto de este proceso, así como tampoco respecto de su manipulación y entrega del producto final.

La cantidad de ceniza volante por metro cúbico de hormigón en ningún caso superará los 100 kilos por m³ de hormigón producido, por lo que considerando que se requieren en promedio

2.500 kilos de material para producir 1 m³ de hormigón, la cantidad de ceniza a utilizar representa sólo el 4% del total de los componentes de la masa de hormigón.

En el futuro se espera que la planta de Coronel mantenga el mismo despacho de hormigón promedio al día registrado en los últimos tres meses del año 2015, y en donde se considera que no se superarán los 6.500 m³ mensuales.

Con ello, se estima que los nuevos volúmenes de materias primas a consumir son los siguientes:

Despachos proyectados 2016

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
m3 despachados	5.937	5.627	5.409	4.901	4.581	3.745	3.127	3.127	3.018	3.437	3.755	3.336

Consumos de materias primas proyectado 2016

CEMENTO	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Ceniza (ton)	594	563	541	490	458	375	313	313	302	344	376	334
Plus (ton)	534	506	487	441	412	337	281	281	272	309	334	300
AR (ton)	653	619	595	539	504	412	344	344	332	378	413	367

ÁRIDOS	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Arena (ton)	5.839	5.534	5.320	4.820	4.505	3.683	3.075	3.075	2.968	3.380	3.693	3.281
Grava (ton)	2.442	2.314	2.225	2.016	1.884	1.540	1.286	1.286	1.241	1.414	1.544	1.372
Gravilla (ton)	4.415	4.184	4.022	3.644	3.407	2.785	2.325	2.325	2.244	2.556	2.792	2.481

ADITIVOS	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Base (kg)	7.184	6.809	6.545	5.930	5.543	4.531	3.784	3.784	3.652	4.159	4.544	4.037
Ajuste de Cono (kg)	594	563	541	490	458	375	313	313	302	344	376	334

4. Que, el inciso primero artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual estable que “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...”, los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3° del RSEIA.
5. Que, el artículo N° 2 letra g) del Reglamento del SEIA (en adelante RSEIA), que define como “modificación de proyecto o actividad: realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad ya ejecutado, de modo tal que éste sufra cambios de consideración”.

Al respecto, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I “Criterios para decidir sobre la pertinencia de someter al SEIA la introducción de cambios a un proyecto o actividad”, anexo al Oficio Ord. N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al SEIA, para poder establecer la pertinencia de ingreso de una modificación de proyecto o actividad al SEIA, es necesario determinar si las obras, acciones o medidas a ser

incorporadas suponen un cambio de consideración a dicho proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 2º letra g) del RSEIA, lo cual se debe realizar en base a los siguientes criterios:

g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;

g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificado ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente reglamento.

Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento.

g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican considerablemente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o

g.4. Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas considerablemente.

Para efectos de los casos anteriores, se considerarán los cambios sucesivos que haya sufrido el proyecto o actividad desde la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental”.

6. Que, sobre la base de la información tenida a la vista, y los criterios expresados en el Considerando N°5 de esta resolución, aplicables a las modificaciones propuestas, es posible concluir que el proyecto no constituye un cambio de consideración en los términos definidos por el artículo 2º letra g) del RSEIA, en atención a los siguientes argumentos:

De acuerdo al análisis del artículo 2, letra g) del RSEIA, en donde se señalan los criterios para definir cuando un proyecto o actividad sufre cambios de consideración, la modificación propuesta por el titular, que consiste en incorporar al proceso de elaboración de hormigón, cenizas provenientes de centrales termoeléctricas, las cuales se adicionarán al proceso junto con la dosificación de las otras materias primas, no corresponde a un cambio de consideración, en particular, de acuerdo al análisis de literal g.2 de dicho artículo, para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, se concluye que la modificación propuesta por la titular no implica un cambio de consideración ya que la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, no constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del Reglamento.

En particular, el literal o) del Artículo N° 2 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental indica como motivo de ingreso al SEIA lo siguiente:

“Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos

sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

..... o.8. Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición."

La modificación propuesta por el titular al proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", a su actividad actual, consiste sólo en incorporar cenizas volante de termoeléctricas a la matriz de materias primas que se emplean en la actualidad para la elaboración de hormigón, sin que ello implique una modificación en las cantidades totales de materias primas que se almacenan y manejan en la actualidad.

Respecto al transporte de cenizas volantes desde el lugar de origen hasta la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A., este será realizado en camiones silos herméticos que cuenten con la autorización sanitaria respectiva para transportar este tipo de residuo no peligrosos. Los viajes para el abastecimiento de materias primas del grupo de los cementos, donde se incluirá la ceniza volante a ser usada en la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A., se mantendrán en el orden de 1 viaje/día, con una capacidad de 30 ton/viaje. Dentro de esa cantidad de viajes diarios, estará el que corresponde a los camiones silos herméticos que ingresarán con la ceniza volante a la planta, en reemplazo de alguno de los tipos de cemento (Plus o AR).

La implementación del proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", no alterará las características actuales de la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.. Lo anterior, debido principalmente a que la modificación planteada no implica cambios en los procesos de recepción, almacenamiento, manejo de las materias primas.

Asimismo la implementación del Proyecto no requerirá la utilización de nuevas áreas de almacenamiento de materias primas, debido a que la cenizas volantes serán almacenadas en alguno de los silos existentes, que actualmente se emplean para el acopio de cemento, sin modificar la cantidad total de materia prima almacenada en la planta.

En cuanto a la intervención de accesos viales, se indica que el Proyecto no considera la intervención de nuevos accesos viales, diferentes a los ya existentes.

Asimismo, se señala que la implementación del Proyecto no contempla un aumento en la potencia requerida, ni tampoco implica un cambio en los consumos ni suministros de agua potable.

En relación al tercer criterio expuesto en el Considerando N° 5 de esta resolución, las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad no modifican sustantivamente a la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad, dado que:

El proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", motivo de esta Consulta de Pertinencia, no considera la generación de nuevos impactos a los ya informados, debido a que el proyecto sólo implica realizar un cambio en las materias primas utilizadas para la elaboración de hormigón en la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A., no implicando ello modificación en sistemas y equipos de producción de hormigón.

En cuanto a los residuos, el proyecto no considera la generación de nuevos residuos a los ya contemplados e informados. En lo referente a las emisiones atmosféricas, se señala que producto de la implementación del Proyecto no se modifican las emisiones.

El proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", no contempla modificaciones que puedan alterar las características propias y esenciales de operación actual de la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A. Esta modificación sólo

implica la incorporación de una nueva materias primas (ceniza volante), que sustituye parcialmente otra que actualmente se emplea en la elaboración de hormigón, y que por las características de esta ceniza volante, su incorporación a la matriz de materias primas no implica ninguna modificación en el proceso de recepción, almacenamiento y uso de dichas materias primas, no hay modificación en la cantidad de residuos y emisiones actuales.

En relación a los Residuos Líquidos, en la actualizad en la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A. se reutiliza toda el agua del proceso en la producción de hormigón. Esto se genera dado que la planta cuenta con un proceso de reciclaje de agua industrial por medio de piscinas decantadoras. La implementación del proyecto, no modificará la condición anterior, es decir no se generarán Residuos Líquidos Industriales.

En relación a los Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos, en la actualidad, sólo se generan en la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A. residuos de hormigón clasificados como inerte. Durante el año 2015, los volúmenes mensuales son los que se indican a continuación:

Residuos de hormigón Durante el año 2015

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Residuos de hormigón (m3)	216	225	162	144	108	207	171	135	135	117	315	342

La implementación del proyecto, no generará Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos anexos a los ya indicados anteriormente. Se estima que los volúmenes de residuos de hormigón a generarse durante el año 2016 no superarán los 280 m³ mensuales.

Por otro lado, respecto al Ruido y Vibraciones, la implementación del proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", no implica modificación de ningún proceso productivo, ni la incorporación de nueva maquinaria o equipos, por lo que no se generarán cambios en la estimaciones de ruido realizadas preliminarmente en la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A, por lo tanto no existen emisiones de ruido anexas a las ya existentes. En Anexo V de la presentación individualizada en el Visto N°3 de esta Resolución, se adjunta Informe de Ruido de la ACHS.

Por último, respecto a las Emisiones Atmosféricas, la implementación del proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", no genera cambios en las actuales emisiones atmosféricas de la planta Coronel de Ready Mix Centro S.A, ni en las emisiones furtivas, ya que no hay modificación en las cantidades, procesos productivos ni en los de uso y manejo de las materias primas utilizados, como tampoco en los equipos de control de emisiones que dispone la planta actualmente.

En cuanto al almacenamiento de las cenizas volantes, se utilizara para estos fines cualquiera de los silos existentes, que en la actualidad se utiliza para acopiar algunos de los tipos de cemento que se emplea para la elaboración de hormigón, lo cual implica que no habrá construcciones de ningún tipo con la ejecución del proyecto.

Por todo lo anterior es posible indicar que el Proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", no contempla cambios que puedan modificar sustantivamente, la extensión, magnitud, o duración de los impactos ambientales que implica la operación actual de la Planta.

7. Que, por lo anteriormente señalado, es posible concluir que la implementación del proyecto "Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.", según los antecedentes dispuestos en la presentación del titular individualizada en el Vistos N°3 de esta

resolución, no corresponde a un cambio de consideración a su actividad actual, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del RSEIA, esto es, a la realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad ya ejecutado, de modo tal que éste sufra cambios de consideración.

8. En mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1. Declarar respecto de las modificaciones introducidas por el proyecto “Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.”, a las actividades actuales realizadas por la empresa Ready Mix Centro S.A., en su planta ubicada en Avenida Federico Schwager N° 968, Parque Industrial Coronel, en la comuna de Coronel, según la descripción de las mismas, **no corresponden a un cambio de consideración** desde el punto de vista ambiental, que amerite en forma previa a su ejecución ser ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Hacer presente que, este acto administrativo no es susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar ningún permiso o resolución, relacionado con el proyecto o actividad original, ni tampoco tiene mérito de resolver la evaluación ambiental de una modificación al mismo, sino tan sólo determina que los cambios a que se refiere la consulta no deben ser sometidos necesariamente a evaluación ambiental, por no ser de consideración.
3. Hacer presente que, el pronunciamiento contenido en este acto administrativo ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Mario Cornejo Sobarzo, representante Legal de Ready Mix Centro S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución.
4. Hacer presente que, proceden en contra de la presente Resolución, los recursos administrativos establecidos en la Ley N° 19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otras acciones legales y/o administrativas que se estimen procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CUN

Distribución:

- Titular del proyecto “Utilización de Cenizas en Planta Coronel de Ready Mix Centro S.A.”
- Superintendencia del Medio Ambiente

C/c

- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío